



AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT -

RESOLUCION No. 067 DE 2016

(27 JUL 2016)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva de la planta de personal global de la Agencia Nacional de Tierras"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

En uso de las facultades legales concedidas por el artículo 5 del Decreto 2400 de 1968, artículo 25 de la Ley 909 de 2004, el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, numeral 23 del artículo 11 del Decreto 2363 de 2015, demás normas concordantes, reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 2400 de 1968 establece que los nombramientos tendrán carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente empleos de carrera, con personal no seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la respectiva carrera.

Que el artículo 1º del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 8o. del Decreto 1227 de 2005 y se deroga el Decreto 1937 de 2007, establece *"La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada. El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada"*.

Que el Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento.

Que mediante circular No.003 del 11 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – informa los efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto No.4968 de 2007 y la circular No.005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, en virtud de lo cual dicho órgano dispuso que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, hasta tanto la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente y en consecuencia las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, deben dar estricto cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la citada norma.

Que en razón de la facultad que tienen las entidades para proveer transitoriamente sus empleos de carrera, que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad y en virtud del principio de publicidad y transparencia, la Secretaria General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, envió correo electrónico el 13 de julio de 2016 a los funcionarios de carrera administrativa para que quienes acreditaran ser Contadores con tarjeta profesional y cumplieran los requisitos para el cargo de GESTOR Código T1, Grado 16, de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría General, de la planta de personal global de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, respondieran el correo electrónico en el término de tres (3) días hábiles y manifestaran su interés de ejercer la función de "Revisar, Validar y Controlar contablemente el proceso de depreciación de la propiedad, planta y

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva de la planta de personal global de la Agencia Nacional de Tierras"

equipo de la Agencia Nacional de Tierras de acuerdo con la normatividad vigente." y "Preparar, elaborar, y proyectar los informes presupuestales, financieros y contables requeridos por los entes externos, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y organismos de control, de acuerdo a los plazos y lineamientos establecidos".

Que ningún funcionario de carrera administrativa manifestó interés en ser encargado del cargo GESTOR Código T1, Grado 16, de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría General, de la planta de personal global de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, según constancia expedida por la Secretaría General el 19 de julio de 2016.

Que una vez surtido el estudio de verificación de cumplimiento de requisitos, para proveer el empleo de carrera administrativa denominado GESTOR Código T1, Grado 16, de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría General, de la planta de personal global de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, mediante encargo, sin contar con aspirante para el mismo, se procede por necesidades del servicio a realizar nombramiento provisional.

Que con el fin de cumplir a cabalidad con el procedimiento establecido en la Ley, la ANT analizó hojas de vida que están en el archivo de Talento Humano, con el fin de seleccionar de las mismas la del candidato a ocupar el cargo denominado GESTOR Código T1, Grado 16, de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría General, de la planta de personal global de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, el cual se encuentra en vacancia definitiva, verificando el cumplimiento de los requisitos de educación y experiencia, mediante documento fechado el diecinueve (19) de julio de 2016, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los diferentes empleos, que conforman la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT - siendo seleccionada la señora **MARISABEL LONDOÑO CARBONELL** identificada con cédula de ciudadanía No.31.641.841.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la ANT.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. NOMBRAR PROVISIONALMENTE por un término de hasta seis (6) meses, a **MARISABEL LONDOÑO CARBONELL** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.641.841, en el cargo denominado GESTOR Código T1, Grado 16, de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría General, de la planta de personal global de la Agencia Nacional de Tierras - ANT.

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los


MIGUEL SAMPER STROUSS
Director General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT

Revisó: Elizabeth Gómez Sánchez – Secretaria General